



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0027-2025-GAT-MDCG

Castillo Grande, 09 de junio del 2025.

VISTO: Los Expedientes Administrativos N° 1413-2025 y 1538-2025, presentado por la Sra. **SUZANA VELIZ PONCE**, identificada con DNI N° 20978597, solicitando **Inscripción de Predio**, la Esquela de Observación **N°002-2025-GAT-MDCG** de fecha 11 de abril del 2025 y el Informe N°016-2025-URT-GAT-MDCG, de fecha 14 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, 195°, numeral 3, y 196° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II Y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor y las contribuyentes, tasas, arbitrios, licencias y derechos, creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley

Que, el inciso a) del artículo 14° del D.L N°776 – **Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el D.S N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, con fecha 07 de abril del presente año se presentó ante la mesa de partes de nuestra institución una solicitud de Inscripción de Predio con Exp N° 1413-2025, presentado por Suzana Veliz Ponce, en la cual manifiesta que mediante protocolización de Sucesión Intestada (Partida 11076782) se le declara heredera del quien en vida fue Walter Vilchez Ricra, como cónyuge y también a sus hijos, a su vez adjunta un Certificado de Posesión N° 072-2022-UDURC-MDCG, en la cual se resulta como **poseesor** el mencionado fallecido, por un predio ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi Mz. 82 Sublote 2-B de la Asociación Santa Rosa.

Que, a razón de ello y viendo hasta ese momento su calidad de poseionario, se le hizo llegar la Esquela de Observación N° 002-2025-GAT-MDCG, de fecha 11/04/2025, recepcionado el mismo día por la solicitante, para requerirle de acuerdo al TUPA vigente de la entidad, la Constancia de Posesión emitido por la Junta Directiva de su Asociación Vigente, teniendo en cuenta que el predio se encuentra dentro de la Asociación Santa Rosa, brindándole un plazo de 5 días hábiles para su respuesta. Habiendo pasado mas de treinta días hábiles de recibida la notificación de la Esquela de observación, y sin tener ninguna respuesta por parte de la administrada, en ese sentido no cumplió con lo requerido.

Que, con fecha 15 de abril la solicitante presenta nuevamente mediante Exp N° 1538-2025, solicitando Inscripción en Calidad de Heredera y se rectifique dirección domiciliaria, en este nuevo documento, la solicitante peticiona básicamente lo mismo que en el anterior documento presentado (Exp N° 1413-2025), con la diferencia que nos proporciona la Partida N° **11073305**, en la que menciona que la dirección del predio es el Jr. Francisco Bolognesi Mz. A Lt. 4 Zona AA.VV. Santa Rosa, cuenta con Título de Propiedad que hasta la presente fecha el título de dominio esta a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y no ha nombre del fallecido Walter Vilchez Ricra, ni de la solicitante.

Que, es preciso mencionar la CASACIÓN 2162-2014 UCAYALI, donde los jueces nos facilitan un poco estas controversias, donde en sus Consideraciones en el Octavo párrafo menciona: **"Es por ello, que a diferencia del derecho de propiedad la posesión no se transmite por herencia; sin embargo los herederos de los**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

poseedores primigenios cuentan con un derecho a poseer que sólo favorecerá a aquél que efectivamente ejerza la posesión de "el predio", pudiendo adicionar a su plazo posesorio el de su causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 660 concordante con los artículos 900 y 902 del Código Civil (...). Es decir, no a todos los herederos les asiste el derecho de usucapir, toda vez que solo puede acceder a este derecho quien continuó con la posesión, no siendo posible de aquél que no lo hizo".

Que, con Informe N°016-2025-URT-GAT-MDCG, de fecha 26 de mayo del 2025, la Unidad de Recaudación Tributaria, SUGIERE se declare en ABANDONO, por lo motivos ya mencionados en líneas arriba, referente a la "Inscripción de Predio", del inmueble ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi Mz. A Lt. 4 - Asociación Santa Rosa, Distrito de Castillo Grande. Asimismo, no habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente en la entidad y solicitada con Esquela de Observación N° 002-2025-GAT-MDCG, de fecha 11/04/2005.

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; del Artículo 39.- Normas Municipales del párrafo tercero, Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario; Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal -Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Castillo Grande Aprobado mediante Ordenanza Municipal 015-2021-MDCG de fecha 05 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR EN ABANDONO las solicitudes presentadas por la Sra. SUZANA VELIZ PONCE, sobre Inscripción de Predio, del inmueble ubicado en Jr. Francisco Bolognesi Mz. A Lt. 4 - Asociación Santa Rosa, Distrito de Castillo Grande, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada conforme a Ley para los fines respectivos.

ARTICULO TERCERO. - _NOTIFICAR a la Oficina de secretaria general de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la presente Resolución Gerencial para su conocimiento, publicación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Lic. Adm. Angelo Abraham Pizarro Huamán
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CC.
ARCHIVO
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA
INFORMATICA

